UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 401 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 15 SET. 2011

Visto el expediente N° 02213 organizado por Janeth Oré Ayala sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 02213, de fecha 14 de junio de 2011, Janeth Oré Ayala, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, ha solicitado la rectificación de su nombre presentando los documentos sustentatorios;

Que, con Memorando N° 074-2011-EFPC&A-FCEAC/UNSCH, el Director de la Escuela de Formación Profesional de Contabilidad y Auditoría ha informado que en las Actas de Evaluación Final de los años 2003 al 2010 figura con el nombre de Yaneth Oré Ayala;

Que, la verdadera identidad de la recurrente es Janeth Oré Ayala conforme se encuentra acreditada con las copias de la partida de nacimiento y del documento nacional de identidad que obran en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19° del Código Civil. El nombre está compuesto por el nombre individual o de pila y por el apellido o nombre de familia, y con él se identifica a la persona en todos los actos públicos y privados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR los nombres de Yaneth Oré Ayala por el de JANETH ORÉ AYALA, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en las Actas de Evaluación Final de los años 2003 al 2010 y en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactados en dichos términos.

Artículo 2°.- DISPONER a la Escuela de Formación Profesional de Contabilidad y Auditoría y a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

ABN/oegj